1/2023

Esquel, 16 de marzo de 2023.-

------<u>VISTO:</u>----------

-----El recurso de apelación contra la Resolución Nº 3546/2022 del 17/11/22 del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Esquel, interpuesto por el Sr. M. R. F. G. dictada en el expediente administrativo: "G., M. R. F. s/ Pta. Infracción a la ordenanza 203/21, Ord. 204/21, Ord. 32/18" DECOMISO/09 (Expte Nº 1-2023 CANO); y ----------

------<u>CONSIDERANDO:</u>----------

-----1.- Conforme surge de las presentes actuaciones el Sr. M. R. F. G. se notificó el 24/11/22 DE LA Resolución Nº 3546/22 y el 16/12/22 de la Resolución Nº 4140/2022 del Tribunal de Faltas de Esquel que le concedió el recurso de apelación, por lo que vinieron a esta Alzada.----------

-----También se notificó el 03 de febrero de 2023 del decreto judicial que ordenó adecuar, en el plazo de 15 días, su pretensión a las características de una demanda judicial conforme las disposiciones del art. 333 y sgtes. del C.P.C. y C., y abonar la tasa de justicia respectiva, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del recurso de apelación.----------

----2.- Atento el incumplimiento de la carga procesal, corresponde tener por desistido del recurso planteado y devolver sin más trámite las presentes actuaciones al Tribunal correspondiente.----------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,------

----------<u>R E S U E L VE:</u>----------

------1.- TENER POR DESISTIDO al Sr. M. R. F. G. del recurso de apelación intentado contra la Resolución Nº 4140/2022 del Tribunal Municipal de Faltas de Esquel, conforme lo expuesto.----------

------2.- REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase, sin más trámite, al Tribunal de origen.----------

-----La presente resolución es firmada por dos jueces por haberse alcanzado la mayoría.----------

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 42 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2023. CONSTE</u>.-